



MENDOZA GOBIERNO

Ministerio de Seguridad

Policia de Mendoza | DIRECCION DE REPAR-REPRIV

Godoy Cruz, 04 noviembre 2020.

RESOLUCIÓN N° 20 /20.

V I S T O: La necesidad de llevar a cabo la implementacion del Observatorio en Seguridad en el Ambito de la Provincia de Mendoza;

C O N S I D E R A N D O: Que conforme los linemientos establecidos por el Gobierno Provincial para llevar a cabo politicas de seguridad que permitan incorporar a la seguridad privada como parte importante en la Seguridad publica de la provincia; se genero un sistema informatico destinado a las empresas de seguridad privada habilitadas en este organismo, con el fin de ACTUALIZAR, ALTA y BAJA de TODOS los objetivos cubiertos por dichas empresas, las que quedarán registradas en el sistema del REPRIV y en el observatorio de seguridad.

De esta forma se tendra un conocimiento exacto de los lugares donde se prestan los servicios de seguridad privada, complementando el mapa del delito a la hora de la diagramacion de las tareas preventivas y de seguridad, como asi tambien se podrá prestar colaboracion en forma urgente ante un requerimiento del personal de seguridad.

Que para llevar a cabo la misma se remitira a los correos oficiales de cada empresa el siguiente link: <https://objetivosrepriv.minsegmza.gob.ar/>, juntamente con un tutorial para facilitar la carga respectiva de la informacion requerida, como asi tambien un usuario y clave para su uso.

Que el llenado de los campos figurantes en el sistema son de caracter **OBLIGATORIOS** y el incumplimiento de los mismos dará origen a multas por parte de de este organismo.

Asimismo se pone en conocimiento que sigue vigente la Resolucion N° 12/2020 para la habilitacion de los objetivos mediante un canon anual fijo equivalente a dos (02) códigos 141, y a los efectos de optimizar el uso del nuevo sistema informatico de carga, se habilitara una pestaña donde se adjuntara la imagen de los 2 codigos 141 junto con el numero de transaccion correspondiente.

Es por ello que el suscripto, Director del REPAR/REPRIV, en uso de las facultades establecidas por ley seguidamente.


RESUELVE

Artículo 1° : NOTIFICAR a todas las empresas de seguridad privada habilitadas por este organismo en el ámbito de la provincia de Mendoza del contenido de la presente resolución, la que comenzara a regir a la partir de la publicación de la presente.

Artículo 2° : La ACTUALIZACION, ALTA O BAJA de todos los objetivos con los que cuentas las empresas de seguridad privada en el sistema informático implementando, revistará carácter de OBLIGATORIO y su incumplimiento dará origen a sanciones de multa por parte de este organismo.

Artículo 3° : NOTIFIQUESE, registrese y una vez cumplido, ARCHÍVESE.

REPRIV
Control
OC
AM



LIC. ADRIAN MENDEZ
Director a/c REPAR-REPRIV
Ministerio de Seguridad